RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2023/11028 DE FECHA: 14/07/2023

TIFICADORES

Número Resolución: 2023/11028

Código para validación: XLXOZ-GGV6X-8AZKB Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 13:58:58 Página 1 de 3

1. - Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA PROPUESTA 13/07/2023 14:27

13/01/2/2/3 14:2/

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 14/07/2023 09:47

3. Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 14/07/2023 09:59

4. Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local. FIRMA 14/07/2023 10:09

FIRMADO





Plaza de la Constitución s/n 33009 Oviedo - Asturias Teléfono 984 08 38 00 ayuntamiento@oviedo.es

RESOLUCION DISPONIENDO EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL: CONCEJALES DEL GRUPO VOX

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre régimen de dedicación y retributivo de Concejales:

"1°.-Se autorizan, conforme a los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones que respectivamente se indican:

- Ocho Concejales de Gobierno con dedicación exclusiva. Retribución de 62.000 euros brutos/año.
- Tres concejales/as delegados/as con dedicación exclusiva. Retribución de 54.000 euros brutos/año.
- Concejales/as de los grupos municipales de la oposición con la siguiente distribución:
- a) Grupo Municipal Socialista: un concejal/a con dedicación exclusiva y cuatro concejales/as con dedicación parcial al 75%.
- b) Grupo Municipal Vox: una concejala con dedicación exclusiva y una concejala con dedicación parcial al 75%.
- c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo: un concejal/a con dedicación exclusiva, un concejal/a con dedicación parcial al 75% y un concejal con dedicación parcial al 50%.

Retribución de 52.000 euros brutos/año jornada completa y parte proporcional en caso de dedicación parcial.

Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que la sustituya a estos efectos, para los empleados públicos.

Los decretos de la Alcaldía de nombramiento de concejales/as habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, en el caso de dedicación se determinará, además, su régimen de dedicación.

Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de constitución de la Corporación o, en su caso, desde la toma de posesión del cargo, cuestión a precisar en el Decreto de nombramiento en función de las circunstancias personales y profesionales de los interesados.

De conformidad con el citado artículo 75 de la Ley 7/1985:

- La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
 - Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las

DOCUMENTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2023/11028 DE FECHA: 14/07/2023

TIFICADORES Número Resolución: 2023/11028

Código para validación: XLXOZ-GGV6X-8AZKB Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 13:58:58 Página 2 de 3

1.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA PROPUESTA 13/07/2023 14:27

13/01/2/2/3 14:2/

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 14/07/2023 09:47

3. Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 14/07/2023 09:59

4. Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local. FIRMA 14/07/2023 10:09

FIRMADO



Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Para este supuesto, la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas. El miembro de la Corporación que se pudiera encontrar en esta situación deberá de comunicar expresamente dicha circunstancia, así como su jornada de trabajo en la Administración.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web municipal."==

La Portavoz del Grupo VOX, ha presentado lo siguientes escritos:

- Comunicando las Concejalas de su Grupo para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (escrito registro de entrada 58606/06-07-2023).
- Comunicando la condición de funcionaria del Ayuntamiento de Grado de Doña Elena Figaredo Sanjuán, y señalando la correspondiente jornada laboral en dicho Ayuntamiento (escrito registro de entrada 60536/13-07-2023).

En su virtud y de conformidad con las facultades que, a estos efectos, atribuye al Presidente de la Corporación el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

1º.- Disponer el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (según se señala); con las retribuciones que se establecen por el citado acuerdo plenario (para el caso de los Concejales de los grupos municiales de la oposición), y los efectos de la fecha que en cada caso se indica, de las siguientes Concejalas del Grupo municipal VOX:

a.- Dedicación exclusiva.

Doña Sonsoles Peralta López, con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: portavoz del Grupo municipal; miembro del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura; actúa como suplente de las diferentes Comisiones Plenarias. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

b.- Dedicación parcial.

- Doña Elena Figaredo Sanjuán, dedicación parcial del 75% con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria de de Economía, Interior, Contratación y Seguridad Ciudadana y Participación; y de la Comisión Plenaria de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 26,25 horas semanales.Dada su condición de funcionaria del Ayuntamiento de Grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibililades del pesonal al servicio de las Administraciones Públicas:

Dicha dedicación se ha de realizar fuera de su jornada de trabajo como funcionaria del Ayuntamiento de Grado.

ENTIFICADORES Número Resolución: 2023/11028 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2023/11028 DE FECHA: 14/07/2023

Código para validación: XLXOZ-GGV6X-8AZKB Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 13:58:58 Página 3 de 3

FIRMAS

1. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA PROPUESTA
13/07/2023 14:27

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 14/07/2023 09:47

3. - Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 14/07/2023 09:59

4. Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local. FIRMA 14/07/2023 10:09

FIRMADO



Las retribuciones por su dedicación parcial al cargo de Concejal ascienden a 39.000 euros brutos al año (según resulta del citado acuerdo plenario de 4 de julio de 2023).

Se da traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Grado, quedando a expensas igualmente de la comunicación que al efecto nos realice, en los términos de las disposiciones señaladas.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.=